



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20241210017661**

Sincelejo, 27 de marzo 2024

Señor (a):
YERALDINE PAOLA PEREZ MERCADO
MZ 2 LT 3
Barrio: Villa Suady
Teléfono. 3028363604
Sincelejo

Contrato N.º 070-001-0086152

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20241210015331.

Apreciado señor(a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio N.º **20241210015331** del 11 de marzo de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.º 2024037611 que usted presentó el día 23 de febrero de 2024, y con el fin de cumplir el **artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el **artículo 154 de la Ley 142 de 1994**.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija en la pagina Web, www.veolia.com.co de AGUAS DE LA SABANA SA ESP y se fija en cartelera en un lugar de acceso al público hoy 02/04/2024 siendo las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, se retira este aviso el día 08/04/2024 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO
Líder de Atención al Cliente
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P

Proyectó: Laura Paternina.

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20241210015331**

Sincelejo, 11 de marzo de 2024.

Señor(a):
YERARDINE PAOLA PEREZ MERCADO
Dirección: MZ 2 LT 3
Barrio: Villa Suady
Sincelejo – Sucre
Teléfono: 3028363604
Contrato Cliente No. 070-001-0086152

Asunto: Respuesta a PQR verbal radicado No 2024-03761-1 de fecha 23/02/2024.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA**, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a su PQR verbal radicado a través de la línea 116 el día 23 de febrero de 2024, radicado en nuestro sistema de gestión bajo el número de **PQR 2024-03761-1**, relacionada con su inconformidad por el consumo estimado facturado en el periodo de febrero de 2024 al predio ubicado en la **MZ 2 LT 3** barrio **Villa Suady** nos permitimos informarle lo siguiente:

La empresa le facturó el consumo estimado al encontrar inconsistencia en la toma de lectura, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 146 de la ley 142 de 1994. **La medición, del consumo y el precio del contrato.** "...Cuando sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares o con base en aforos individuales...

Con el fin de estudiar la situación expuesta por usted, la empresa ordenó realizar visita técnica al predio de la referencia, mediante parte de inspección **N.º 10163870** la cual fue realizada el día 14/03/2024, se verificó en pleno turno y terreno se encontró que estando el RDM cerrado seguía entrando agua al inmueble producto de una acometida clandestina la cual se procedió a suspender con tapón PVC y dispositivo expandible de ½". Atendió la visita el señor Candelario Urueta Barboza, identificándose con cédula de ciudadanía N° 1102876553. Se anexa registro fotográfico y acta de los trabajos realizados.



km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





Le indicamos el Capítulo IV: Del Mantenimiento de las Instalaciones Domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. (...).

Teniendo en cuenta que la finalidad del equipo de medida es el registro total del agua que consume el inmueble en todo momento, se hace necesario que la acometida no presente anomalías tales como derivaciones en su recorrido antes de llegar al medidor; en términos más concretos con la existencia de una derivación en la acometida el equipo de medida no registra la totalidad del agua que es utilizada en el inmueble, porque existe una cierta cantidad que no está siendo medida y la cual obedece a la que está circulando por la derivación existente en la acometida.

Conforme a lo manifestado en el Decreto 302 del 2000 **Del régimen de acometidas y medidores, en su Artículo 12. Unidad de acometida por usuario. La entidad prestadora de los servicios públicos sólo estará obligada a autorizar una acometida de acueducto y alcantarillado por unidad habitacional o unidad no residencial**, salvo que por razones técnicas se requieran acometidas adicionales. La entidad prestadora de los servicios públicos podrá exigir la Independización de las acometidas cuando lo estime necesario. En edificios multifamiliares y multiusuarios, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá autorizar acometidas para atender una o varias unidades



independientes.

Cabe anotar, que la acometida irregular ocasionaba que el agua circulara por esta derivación sin que fuera registrada por el equipo de medida y por ende no facturada por la empresa. Es importante indicar que las acciones realizadas dan lugar al inicio del proceso administrativo aplicable en estos casos.

Actualmente el servicio se encuentra normalizado en el inmueble y sin ningún tipo de conexión irregular.

En consecuencia y dado que no fue posible registrar el consumo real de la vivienda debido a la irregularidad encontrada en el inmueble en mención, la empresa procedió a confirmar el consumo cobrado en la factura N° **S-FS13786746** del mes de febrero 2024 correspondiente a periodo de facturación comprendido entre el 13/01/2024 hasta el 12/02/2024 al inmueble identificado con el contrato N° **070-001-0086152**.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,



SANDY CASTILLO PACHECO
Líder de Atención al Cliente.

Proyectó: Karina Dluuz



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20241210017661**

Sincelejo, 27 de marzo 2024

Señor (a):
YERALDINE PAOLA PEREZ MERCADO
MZ 2 LT 3
Barrio: Villa Suady
Teléfono. 3028363604
Sincelejo

Contrato N.º 070-001-0086152

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20241210015331.

Apreciado señor(a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio N.º **20241210015331** del 11 de marzo de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.º 2024037611 que usted presentó el día 23 de febrero de 2024, y con el fin de cumplir el **artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el **artículo 154 de la Ley 142 de 1994**.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los **27** días del mes de **marzo** del año **2023**.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO
Líder de Atención al Cliente
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P

Proyectó: Laura Paternina.

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo |





SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª – 11.

Fecha Impresión: 27/03/2024 16:10
Fecha Admisión: 27/03/2024 16:09
Fecha Prog. Entrega: 28/03/2024



GUÍA No. 2217697964

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
D.I./NIT: 823004006
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL
Cod. Postal 700001
Teléfono: *****11
E-mail: *****h-maria.rodriguez@velia.com

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: 20241210015331
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Cam Pers3:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: DOCUMENTO UNITARIO

B. Seguridad: 0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Cobrado COP: \$0
Régimen: Mensajería expresa

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: YERALDINE PAOLA PEREZ MERCADO
Destino: SINCELEJO-SUCRE-COLOMBIA
Dirección: Mz 2 Lt 3 Villa Suady
Cod. Postal 700003
Teléfono: *****63604
E-mail: *****

Recibi a conformidad Fecha: 02/04/2024 11:23



Alba Ricardo
CC: 64579614

Quien entrega: CARLOS JOSE
Observaciones en la entrega:

COD SER SER75089

El usuario ve/a expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2011 MINTC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

04/01/2024